



Instituto
**PARAGUAYO DE
TECNOLOGÍA
AGRARIA**

**GOBIERNO
NACIONAL**

*Paraguay
de la gente*

RESOLUCIÓN N° 91 /2.020.-

POR LA CUAL SE ASIGNA GASTOS DE REPRESENTACIÓN A FUNCIONARIO DEL PERSONAL SUPERIOR DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA).

Asunción, 20 de febrero de 2020.-

VISTO:

La presentación realizada por la Dirección de Gestión y Desarrollo de las Personas (DGDP), por Memorando N° 07/2020, de fecha 18 de febrero de 2020, donde se solicita se autorice la inclusión en la planilla de pago de Gastos de Representación al Abg. Walter Rodrigo Ronzewski Fariña, con cédula de identidad número 3.599.731, funcionario permanente del Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria (IPTA), Director Interino de la Dirección de Transparencia y Acceso a la Información, y;

CONSIDERANDO: Que, el “CLASIFICADOR PRESUPUESTARIO DE INGRESOS, GASTOS Y FINANCIAMIENTO DEL EJERCICIO FISCAL 2020”, aprobado por la Ley N° 6469/2020 “QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020”, define al rubro 113 “Gastos de Representación” como: “Remuneración adicional inherente al cargo y accesoria al sueldo o dieta de funcionarios públicos quienes ocupan efectivamente cargos que conlleven la representación legal de la Institución en que cumplen sus funciones, salvo el caso de los cargos directivos interinos vacantes y/o comisionados a ocupar dichos cargos. El anexo del personal identificará los mencionados cargos y los mismos no podrán ser modificados o asignados a otro cargo”.

ES COPIA

Que, el Decreto N° 3.264/2020, “QUE REGLAMENTA LA LEY 6.469, DEL 2 DE ENERO DE 2020 «QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020», Anexo “A”, Guía de Normas y Procesos del PGN 2020, dispone en su artículo 125°, “Gastos de Representación”: Conforme a la Ley N° 6469/2020, el personal que percibe Sueldos (111 y 161) o Dietas (112), podrá percibir Gastos de Representación (113 y 162), expresamente identificado y asignado al cargo en el Anexo del Personal del presupuesto y la estructura orgánica de la Entidad donde presta servicios. Esta remuneración no podrá ser abonada al funcionario cuando deje de ocupar el cargo. El Gasto de Representación podrá ser asignado al personal traslado temporalmente o en proceso de traslado o trasladado para ocupar efectivamente el cargo en la Entidad de destino y al funcionario, designado por disposición legal en carácter de interino en caso de vacancia del titular, que no perciba esta remuneración. Esta remuneración no se podrá abonar al personal contratado.



David Gómez
Encargado de Despacho



ING. AGR. EDGAR A. ESTECHE A
Presidente

RESOLUCIÓN N° 91 /2.020.-

POR LA CUAL SE ASIGNA GASTOS DE REPRESENTACIÓN A FUNCIONARIO DEL PERSONAL SUPERIOR DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA).

Los cargos de funcionarios que perciben Sueldos más los Gastos de Representación aprobados conforme al Anexo del Personal de la Ley N° 6469/2020, no podrán percibir asignaciones en concepto de remuneraciones extraordinarias por recargos de horas de trabajo que excedan la jornada legal.

El Gasto de Representación no podrá ser liquidado a través del Objeto del Gasto 199 "Otros Gastos de Personal, en ningún caso.

Que, el expediente cuenta con el Vo. Bo. de la Titular de la Dirección General de Administración y Finanzas (DGAF).

Que, la Dirección de Asesoría Jurídica, por Memorandum N° 25, de fecha 20/02/2020, expresa que se ajusta a las normas y procedimientos vigentes que rigen la materia, por lo que no se encuentran objeciones legales para proseguir con los trámites, salvo mejor parecer de la Presidencia.

POR TANTO: *En uso de las atribuciones y facultades, que le confiere la Ley N° 3.788/10;*

EL PRESIDENTE

DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA)

RESUELVE:

Artículo 1°.-

ASIGNAR, Gastos de Representación al **Abg. Walter Rodrigo Ronzewski Fariña**, con cédula de identidad número 3.599.731, Director Interino de la Dirección de Transparencia y Acceso a la Información, en la Categoría S84 "Director", del Objeto del Gasto 113 "Gastos de Representación", del Programa 001: Programa Central, Actividad 01: Administración y Gestión Institucional Eficiente y Transparente; Fuente de Financiamiento 10, "Recursos del Tesoro", del Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria (IPTA), con vigencia del 1° de febrero del año en curso.

Artículo 2°.-

COMUNICAR, a quienes corresponda y cumplido archivar.

ES COPIA



David Gómez
Encargado de Despacho - Sría. Gral.



Ing. Agr. EDGAR A. ESTECHE A.
Presidente del IPTA